



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Plato, enero veintiséis (26) de Dos mil Veintitrés (2023).

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR.
Radicado	47-555-40-89-002-2017-237-00
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado	ALVARO DE JESUS ORTIZ RADA
Asunto	FIJANDO FECHA DE REMATE.

Atendiendo que para el día 19 de enero de 2023, estaba programada diligencia de remate dentro del presente asunto, pero la parte interesada presentó solicitud de reprogramación en razón de que no alcanzó a realizar las publicaciones de ley dentro de esta clase de procesos, el Juzgado accede al pedir de la parte ejecutante.

En tal sentido, señalase el día jueves trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023), para llevar a cabo la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble RURAL denominado "PROVIDENCIA" de propiedad del demandado señor ALVARO DE JESUS ORTIZ RADA ubicado en jurisdicción de este Municipio de Plato Magdalena, identificado con Matricula Inmobiliaria # 226-0002045 de la Oficina de Instrumentos Públicos de este municipio, embargado, secuestrado y, avaluado pericialmente en este proceso, en la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$173.441.400.00).

La licitación comenzará a las 08:00 de la MAÑANA y se efectuara con las precisiones establecidas en el Inciso Tercero del artículo 448 del C. G. del P., siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal, o sea el 40% del avalúo, en la cuenta de depósitos judiciales que este despacho lleva en el Banco Agrario de Colombia de esta municipio.

Fijese el aviso en la Secretaría del juzgado, durante Diez (10) días anteriores al remate, publíquese un día Domingo en el periódico EL HERALDO de la ciudad de Barranquilla de amplia circulación en este Circuito, y por una radiodifusora local con licencia debidamente autorizada por el Ministerio de Comunicaciones.

Anúnciese el REMATE de acuerdo a las formalidades de que trata el artículo 450 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCIA ROMERO.

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia "Hugo Escobar Sierra". P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
PLATO -MAGDALENA

Firmado Por:
Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16cbdfb2edd17ff6bc6bdd229fdc54135103e32047ee0aaf359d9f0225312a6b**

Documento generado en 30/01/2023 11:02:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>